

**AVISO****EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -  
DADEP**

*En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literales a) y b) según la cual le corresponde: “Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión.” y “Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital”,*

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los titulares responsables, propietarios, comunidad y/o urbanizadores responsables, para que concurren dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso que procede a informar sobre el inicio del trámite de Toma de Posesión de las zonas de cesión urbanización LA PRIMAVERA de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con la información urbanística contenida en el plano 91/4-4, en el que se identifican los predios objeto del acto administrativo.

A continuación, se presenta su discriminación con área y amojonamiento.

<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO</b>		
<b>VIAS VEHICULARES</b>		
<b>CESIÓN</b>	<b>MOJONES</b>	<b>AREA (m<sup>2</sup>)</b>
CALLE 67A (HOY CALLE 68)	P,Q,R,S,P	748.0 m <sup>2</sup>
CARRERA 13	T,U,X,V,T	63.92 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL CESIÓN VIAS VEHICULARES</b>		<b>811.92 m<sup>2</sup></b>
<b>ÁREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO</b>		<b>811.92 m<sup>2</sup></b>

Vencido este término, sin que los titulares responsables, propietarios, comunidad y/o urbanizadores responsables comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar la Toma de Posesión de las zonas de cesión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 670 de 2025.

Este aviso igualmente comprende a todo tercero que considere puede resultar afectado con esta decisión, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.